

**Programa “Becas Prácticas PYME SANTANDER”
Bases Convocatoria 2016**

El **Programa “Becas Prácticas Pyme Santander”** (en lo sucesivo “**el Programa**”) facilitará y promoverá que 70 estudiantes matriculados en las universidades chilenas individualizadas en el **anexo 1** adjunto, para que puedan realizar prácticas profesionales, según requerimientos académicos de la universidad, en pequeñas y medianas empresas.

El objetivo del **Programa** es complementar a través de las becas señaladas la formación universitaria de los estudiantes y acercarlos a las realidades del ámbito profesional donde ejercerán su actividad una vez se hayan graduado, estableciendo los contactos entre éstos y las empresas e instituciones señaladas, facilitando así su posterior inserción laboral.

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la Convocatoria del **Programa “Becas Prácticas PYME SANTANDER”**:

I. DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA

Participarán en esta versión las Universidades individualizadas en el **anexo 1** adjunto, a quienes expresamente se les comunicará, entendiéndose implícita su adhesión y el otorgamiento de su toma de razón, conocimiento y aceptación de los presentes términos y condiciones del Programa en cualquier comunicación que realicen al **Santander** de la que se deduzca su participación en el Programa.

Corresponde a cada Universidad participante en el Programa la gestión de las prácticas y de las becas o ayudas correspondientes a las mismas que le sean asignadas en cada convocatoria, respetando en todo caso los términos y condiciones recogidos en el presente documento, y siendo responsables de coordinar y gestionar todos los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento.

Las Universidades participantes deberán difundir el Programa en el seno de sus respectivas comunidades universitarias y gestionar, mediante la correspondiente convocatoria y procedimientos, la selección de los estudiantes beneficiarios según los criterios establecidos en el presente documento.

II. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

En la convocatoria 2016 el **Santander** realizará una donación total máxima de SETENTA MIL DOLARES (U\$D 70.000), resultante del total de 70 becas a favor de las Universidades participantes, por lo que el importe máximo a entregar por beca asciende a MIL DOLARES (U\$D1.000) y se desarrollará durante el curso académico del año 2016 y las prácticas en las pequeñas y medianas empresas podrán realizarse hasta el **30 de junio del año 2017**.

Los estudiantes que participen en el **Programa “Becas Prácticas PYME”** realizarán sus prácticas por un período de **tres meses u 520 horas equivalentes**, según requerimientos académicos de la universidad.

Las Universidades Participantes deberán cerrar sus procesos de convocatoria el día 10 de noviembre del año 2016 y deberán seleccionar a sus becados a más tardar dentro de las dos semanas subsiguientes al término de la convocatoria. El plazo final de envío de los documentos de los postulantes a Santander Chile será a más tardar el 25 de noviembre del 2016.

El período de la práctica podrá suspenderse únicamente en el supuesto de interrupción de la actividad empresarial de la entidad de acogida por período vacacional, reiniciándose una vez finalizado éste, hasta completar los tres meses, sin que ello conlleve en ningún caso incremento del importe la beca, ni del período de duración de la misma- sin contabilizar el período vacacional.

En caso de finalización del período de prácticas antes de los tres meses fijados para la misma por el estudiante beneficiario de la beca, éste únicamente podrá recibir el importe de la beca correspondiente a las mensualidades completas durante las que haya realizado la práctica. Ello no obstante, el estudiante podrá recibir la parte proporcional a los días en que haya realizado la práctica, que excedan de 14 días, pero que no completen una mensualidad. En este caso la universidad deberá informar a Santander la reasignación de la beca.

Deberá formalizarse un convenio de cooperación educativa por el que se establezca un marco regulador de las relaciones entre el estudiante, la empresa y la universidad participantes en el Programa, incluidas las características de las prácticas, su duración, horario, y cualesquiera otros aspectos de las mismas, incluidos aquéllos que no estén reguladas por el presente documento. El convenio de cooperación educativa deberá ajustarse a la normativa vigente relativa a prácticas externas, pudiendo asimismo recoger la regulación establecida por la propia Universidad o institución. Si bien, en todo caso, deberá respetar, y en la medida en que resulte necesario incorporar el contenido del presente, que prevalecerá en todo aquello en que resulte contradictorio.

III. CONSIDERACIONES DE LA UNIVERSIDAD PARTICIPANTE

La Universidad del becario le prestará su apoyo en relación a los trámites de la práctica a realizar y la reconocerán como parte de la formación del alumno, siempre que su desempeño haya sido satisfactorio.

El aporte económico correspondiente a la beca será entregada en su totalidad directamente a la universidad, siendo de su entera responsabilidad, que ésta se destine a sufragar los costos de traslados, mantención y seguro de accidentes por todo el periodo de la práctica. Para lo anterior deberá entregar mensualmente el aporte al becario durante el período de vigencia de la práctica del mismo en la PYME respectiva.

La Universidad transferirá al becario el importe que reciba de Banco Santander atendiendo a su normativa interna de gestión en relación con las prácticas formativas.

Las Universidades participantes habrán de destinar las cantidades que reciban de conformidad con lo anterior, íntegramente.

Las Universidades no podrán retener importe alguno de las cantidades que, en concepto de beca o ayuda al estudio, le correspondan al estudiante que realice la práctica al amparo

del Programa, distinto de los indicados anteriormente, asumiendo cualquier gasto en los que incurran con motivo de la selección de los estudiantes candidatos a realizar la práctica profesional.

Las Universidades gestionarán, asimismo, la selección de las empresas más adecuadas para la participación en el Programa y en la asignación de los estudiantes, de acuerdo con los criterios definidos en el presente documento.

Las Universidades participantes facilitarán al **Santander** la información y documentación especificada en el presente documento de las becas otorgadas, así como cualquier otra información relativa al Programa y a su ejecución que le sea requerida para su debido seguimiento por parte de **Santander**.

IV. SISTEMA DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

Cada una de las universidades participantes será responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las Becas, que éstas sean asignadas y que su resolución se ajuste a los criterios generales de publicidad, transparencia interna, objetividad, no discriminación, mérito y equidad.

Asimismo, y con independencia de los canales habituales que la Universidad o Institución Participante utilice para la gestión de sus becas, será requisito imprescindible para permitir la participación de los estudiantes de pregrado en los procesos de selección, el que los postulantes realicen su inscripción a través del enlace en la página web www.becas-santander.com. A través de este portal se pondrá a disposición de las Universidades participantes, mediante su acceso con perfil específico de usuario y clave, una herramienta de gestión de becas, que le permitirá acceder a la información de sus candidatos.

Para el correcto uso de la herramienta de gestión de la universidad, se adjunta en el **anexo V**, el manual con instructivo "Guía de universidad"

Las Universidades Participantes deberán cerrar sus procesos de convocatoria el **17 de noviembre del año 2016** y deberán seleccionar a sus becados a más tardar dentro de la **semana siguiente al término de la convocatoria**. El plazo final de envío de los documentos de los postulantes a Santander Chile será a más tardar el **25 de noviembre del año 2016**, informando (con el debido respaldo) la empresa de destino para la práctica, así como plazos de estadía (fecha de llegada y retorno).

Las universidades deberán velar porque las becas asignadas sean efectivamente aprovechadas por los becarios, esto es, que estén en condiciones personales y materiales de realizar la práctica. En caso que, por cualquier motivo, quedaran becas asignadas sin utilizar, Banco Santander Chile se reserva el derecho de disminuir la asignación en posibles futuras convocatorias.

Cada una de las universidades participantes será la responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las Becas que serán asignadas y su resolución de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, objetividad, no discriminación, mérito y equidad.

La selección de los beneficiarios de las Becas entre los candidatos que, a juicio de la universidad participante, sean merecedores de las mismas, lo debe realizar la universidad con base en las siguientes premisas:

v. REQUISITOS DE POSTULACION:

Podrán realizar este programa de prácticas en empresas los alumnos de educación superior que cumplan, a criterio de la Universidad correspondiente, con los siguientes requisitos:

- Acompañar fotocopia de CI.
- Acreditar ser alumnos regulares al momento de realizar la práctica.
- Adjuntar su Currículum Vitae
- Desarrollar e informar el interés académico que revista el interés de la beca.
- Completar los datos del formulario de postulación (anexo 2)
- Buen rendimiento académico, evaluado por la universidad
- Preferentemente en segunda mitad del plan de estudios
- El plazo de postulación será desde el **3 de octubre del año 2016 hasta el 17 de noviembre del año 2016.**
- Que requieran la práctica como un requisito académico para titularse
- Preferentemente alumnos de situación económica vulnerable.
- Inscribirse y registrar su postulación en www.becas-santander.com
- El becario deberá autorizar a la Universidad y a Banco Santander Chile para que éstos proporcionen a terceros o sus respectivas sociedades filiales, de apoyo al giro o relacionadas la información ingresada por éste a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, según se especifica en el **anexo II** adjunto a las bases.

Estos documentos deben ser presentados en una carpeta y enviados a Banco Santander Chile.

VI. SELECCIÓN DE LOS BECARIOS

Que se cumplan criterios de transparencia, equidad y meritocracia en el otorgamiento de las becas, corroborando que los seleccionados estén en condiciones personales y materiales de realizar la práctica. El postulante deberá, en todo caso, cumplir los criterios de elegibilidad, condiciones y procedimientos establecidos por su Universidad en el correspondiente proceso de selección.

En caso que, por cualquier motivo, quedaran becas asignadas sin utilizar, Santander se reserva el derecho de disminuir la asignación en posibles futuras convocatorias.

Es responsabilidad de la universidad que al momento de adjudicar la beca, verifique previamente que el candidato que postuló a la beca, cumpla los requisitos que las bases indican y que los datos ingresados al sistema sean iguales a los entregados de manera impresa por el becado (por mano) a la universidad.

Todo el proceso de postulación y selección de los becados deberá realizarse a través de la página www.becas-santander.com, además de entregar la documentación al Banco, será obligación de la Universidad gestionar la postulación de sus estudiantes e informar

oportunamente tanto a los estudiantes como a Santander Universidades, la identidad de los becados.

VII. EMPRESAS PYME

Únicamente podrán participar en el Programa las pequeñas y medianas empresas (PYME), ubicadas en el territorio nacional, que cumplan los requisitos que se especifican a continuación, independientemente de la localización de su/s centro/s de trabajo, siempre que puedan formalizar un Convenio de Cooperación Educativa con la universidad. Quedan, por tanto, excluidas de este programa las grandes empresas que disponen de mecanismos y recursos para financiar este tipo de prácticas.

Con el objetivo de fomentar la empleabilidad de los jóvenes universitarios que persigue el Programa, las empresas participantes deberán asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para su eficacia e interés desde el punto de vista formativo del alumno, tales como: la asignación de un tutor responsable de su seguimiento, el diseño del plan de formación durante el período de realización de la práctica, la asignación de funciones y tareas que contribuyan al desarrollo de competencias profesionales que complementen los conocimientos técnicos del alumno, entre otros.

VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PYME

- Se considera PYME a aquellas empresas que tienen un volumen de venta anual entre 24 y 2.000 millones de pesos.
- La Universidad se reserva el derecho de excluir a PYMES que de los antecedentes aportados por ellos se desprenda que presentan deudas previsionales, se encuentran registradas en situación morosa (DICOM) de las empresas, o presentan deudas comerciales o de riesgo.

Distribución de los candidatos entre las empresas:

El Programa pretende hacer extensivas las prácticas formativas de estudiantes universitarios a aquellas pequeñas y medianas empresas que tradicionalmente no hayan tenido acceso a las mismas o que puedan tener dificultades en llevarlas a cabo, así como priorizar aquellas empresas que más apuesten por la transferencia de conocimiento y la innovación.

Por tanto, la distribución de los candidatos entre las empresas interesadas en participar en el Programa se realizará por las Universidades participantes, atendiendo con carácter preferencial a los siguientes criterios:

- Aquéllas ofertas en las que las empresas asuman un compromiso de ampliar los tres meses de duración inicial de las prácticas, asumiendo el pago de la beca de práctica correspondiente a la ampliación del plazo.
- Las ofertas de empresas que mantengan colaboración con la universidad.
- Las ofertas para la realización de prácticas y proyecto formativo especialmente adecuados a estudiantes con discapacidad.

IX. CONSIDERACIONES GENERALES

Los becados deberán autorizar a la Universidad para que proporcione al Santander a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a estos efectos, según se especifica en el **anexo II** adjunto a las bases.

Con la concesión de la Beca el seleccionado podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.

Al término de su práctica, deberá completar el informe descrito en el **anexo IV** adjunto a las presentes bases, resumiendo de la actividad realizada, en formato estandarizado y de una extensión aproximada de 3 folios, según modelo indicado a tal objeto, que visado por la universidad o del centro con el que ha colaborado, habrá de entregar a Santander.

Las universidades participantes deberán aceptar su adhesión al Programa mediante la formalización, firma y entrega a Santander del formulario correspondiente **anexo III**. En todo caso, la adhesión de la universidad participante conllevará la obligación para ésta de otorgar, en la forma establecida en las presentes Bases, el número de becas asignado para su concesión a igual número de estudiantes, recibiendo éstos el importe señalado para cada beca del Santander.

Las universidades participantes asumirán a su cargo la realización del proceso de selección de los beneficiarios de las becas entre sus estudiantes debiendo respetar en todo caso las condiciones y requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases.

Las universidades participantes serán responsables del abono de las becas a sus estudiantes becados y les prestará su apoyo en los trámites relacionados con la PYME seleccionada.

La universidad de origen, certificará la relación contractual del candidato beneficiario, autorizando la licencia temporal y garantizando el retorno a la misma plaza del beneficiario al término de la beca.

La Universidad Participante deberá facilitar al Santander a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al Programa, la información que este les requiera a estos efectos en relación con la convocatoria, beneficiarios, etc., siendo éste un requisito imprescindible para el abono correspondiente de las becas.

En todo caso, las Universidades participantes deberán haber realizado las correspondientes asignaciones de las becas a través de la plataforma habilitada en el portal de becas www.becas-santander.com en las fechas establecidas. En caso de no asignar las becas en la fecha prevista, Santander podrá reasignarlas a otras Universidades participantes.

X. DIFUSION Y PUBLICIDAD

Las Universidades Participantes deberán realizar las tareas de comunicación, convocatoria, seguimiento y evaluación que juzguen oportunas para velar la debida ejecución y cumplimiento de las condiciones del Programa, comprometiéndose a facilitar al

Santander, la información de seguimiento de las becas que éstas pudieran demandar.

El Santander figurará siempre como entidad colaboradora de la Universidad, y en cualquier tipo de documentación, información o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el Programa y de su Convocatoria 2016.

XI. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La adhesión al Programa y a su Convocatoria 2016 no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Universidades Participantes y al Santander, en relación con los bienes regulados por las leyes relativas a la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución del trabajo de investigación al que se destinen las Becas corresponderán a sus autores o a aquéllos terceros con mejor derecho por pacto distinto o por aplicación de la normativa o legislación vigente.

XII. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En el marco de las conversaciones mantenidas para el lanzamiento de las **“Becas Prácticas PYME Santander”**, de su Convocatoria 2016 y la ejecución de las acciones que a partir del mismo se decidan, Santander y las universidades participantes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades necesaria para el lanzamiento y ejecución de las **“Becas Prácticas PYME Santander”**

Las Universidades Participantes y **Santander** acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

Será responsabilidad exclusiva de los candidatos la protección legal de las ideas y/o proyectos a que se refieran sus respectivos trabajos.

El Santander no será responsable de la veracidad de la documentación presentada, quedando en su caso facultado para ejercer las acciones oportunas en caso de que se dedujesen engaños y/o repercusiones frente a terceras partes como consecuencia del otorgamiento de las becas.

En todo caso, el candidato mantendrá indemne al Santander, que no será responsable en modo alguno, de cualquier reclamación judicial, extrajudicial, acciones comerciales, contractuales o de cualquier otra naturaleza, que traigan causa en el contenido de la candidatura presentada, ni del otorgamiento de las becas.

La aceptación de estas Bases implica el consentimiento de los candidatos participantes para la incorporación de sus datos personales al fichero de titularidad de Banco Santander Chile, y a su tratamiento automatizado así como a la cesión que Banco Santander Chile

realizará a la Universidad de procedencia y a la de destino así como al Banco filial del país de residencia del participante en el Programa, en su caso, con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, de la gestión y prestación de los servicios propios de la Beca y poder recibir todo tipo de información acerca de las actividades académicas y programas que realiza o promueve el Banco Santander.

Pudiéndola utilizar como herramienta para facilitarle cuanta información necesite para su investigación, la Universidad Participante se compromete a recoger, en el momento de la concesión de las Becas, de cada uno de los beneficiarios de las mismas, la autorización necesaria para la cesión de sus datos a Banco Santander Chile, para su incorporación al fichero del Portal Comunidad de Becarios, en la forma que éste tenga por conveniente. En este sentido, Santander y las universidades participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley 19.628, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

XIII. CERTIFICADO DE DONACIÓN

Será obligación de la Universidad, al momento de recibir el importe de la(s) beca(s) entregar dentro de los próximos 60 días el respectivo certificado de donación al Banco de conformidad al Art. 69 de la Ley 18.681, esto es, el certificado deberá ser impreso, con numeración correlativa, timbrado y registrado por el Servicio de Impuestos Internos, contener la individualización completa del donante y donatario, monto y fecha de la donación, llevar impresa la referencia al artículo 69 de la Ley 18.681, señalar el destino de la donación y el monto del impuesto que dejó de pagar el donante. Además, el certificado deberá contar con una copia de la resolución de visación de las donaciones emitido por el Ministerio de Educación Pública.

La no entrega oportuna del certificado de donación, será causal suficiente para excluir a la Universidad de posibles futuras convocatorias.

Además, será obligación de la Universidad, al momento de recibir la Resolución Exenta del Ministerio de Educación, hacer llegar al Banco una copia de éste documento, en un plazo no mayor a los 120 días desde el momento de haber entregado el importe de la(s) beca(s).

La Convocatoria 2016 del Programa “**Becas Prácticas PYME Santander**” y las adhesiones de las Universidades Chilenas Participantes al mismo se someten a la legislación chilena.

XIV. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria 2016 del Programa supone la aceptación por el candidato de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. Banco Santander Chile se reserva el derecho de modificar las bases de la Convocatoria 2016 del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web <http://www.becas-santander.com> con una antelación de 20 días e informado via mail a cada universidad

XV. LEGISLACIÓN APLICABLE

Será obligación de la universidad, al momento de recibir el importe de la(s) beca(s) entregar el respectivo **certificado de donación** al Banco de conformidad al Art. 69 de la Ley 18.681, esto es, el certificado deberá ser impreso, con numeración correlativa, timbrado y registrado por el Servicio de Impuestos Internos, contener la individualización completa del donante y donatario, monto y fecha de la donación, llevar impresa la referencia al artículo 69 de la Ley 18.681, señalar el destino de la donación y el monto del impuesto que dejó de pagar el donante. Además, el certificado deberá contar con una copia de la resolución de visación de las donaciones emitido por el Ministerio de Educación Pública.

La no entrega oportuna del certificado de donación, será causal suficiente para excluir a la universidad de posibles futuras convocatorias.

La Convocatoria 2016 del Programa “**Becas Prácticas PYME Santander**” y las adhesiones de las Universidades Chilenas Participantes al mismo se someten a la legislación chilena.

La personería de don Cristián Florence Kauer para representar a BANCO SANTANDER CHILE, consta en la escritura pública de fecha 24 de octubre de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica.

La personería de don José Manuel Manzano Tagle para representar a BANCO SANTANDER CHILE, consta en la escritura pública de fecha 25 de julio de 2002. otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente.

Cristián Florence Kauer RUT
9.346.568-3
Banco Santander Chile

José Manuel Manzano Tagle
RUT 8.490.588-7
Banco Santander Chile

Anexo 1: Universidades Participantes Chile 2016

- Universidad Andrés Bello
- Talca
- Universidad Católica del Norte
- Universidad de La Frontera
- Universidad de Valparaíso
- Universidad Diego Portales
- Universidad Técnica Federico Santa María
- Instituto Profesional DUOC UC
- Universidad Santo Tomás
- Universidad de La Serena
- Universidad Mayor
- Universidad De Las Américas
- Universidad Autónoma
- AIEP

Anexo 2: Formulario de Postulación

Formulario de Postulación Programa "Becas Prácticas PYME Santander"		FOTO
Nombre del Programa al que postula: Programa "Becas Prácticas Pyme Santander"		FOTO
Nombre Completo:		
Rut:	Fecha de Nacimiento:	
Nacionalidad:	Sexo:	
Dirección:	Número:	
Depto/Casa:	Villa/Población/Comuna:	
Ciudad:	Región:	
Teléfono (cod. de área + número):	Celular:	
e-mail:	Confirmación e-mail:	
Información Académica		
Universidad:	Sede:	
Carrera:	Nivel o Año Cursado:	
Documentos Solicitados		
	Fotocopia Carnet de Identidad	Certificado de Alumno Regular.
	CV y carta de presentación	
	Informe de notas acumuladas.	
<p><u>AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE DATOS</u></p>		
<p>Yo, _____ Rut _____ doy mi consentimiento para que Banco Santander Chile publique, informe y entregue mis datos a terceros, sociedades filiales, de apoyo al giro o relacionadas necesarios para informar que he sido seleccionado como beneficiario del Programa de Apoyo a la Educación Superior Santander Universidades.</p> <p>Entiendo y acepto que la información que se autoriza a Banco Santander y a las Universidades a publicar y entregar es que he sido seleccionado como beneficiario del Programa de Apoyo a la Educación Superior Santander Universidades es, mi Nombre, Universidad, Especialidad, PYME de práctica de destino, trabajo realizado durante mi estadía como becario.</p>		

Anexo 3: Documento de adhesión universidades

DOCUMENTO ADHESIONAL PROGRAMA "BECAS PRÁCTICAS PYME SANTANDER" CONVOCATORIA 2016

A. Identificación de la Universidad / Institución de Educación Superior participante en la Convocatoria 2016 del Programa "Becas Prácticas PYME Santander"					
Universidad / Institución de Educación Superior					
Denominación Legal:	<i>Introduzca la denominación en caracteres nacionales</i>				
Acronimo:					
Tipo de institución	Privada <input type="checkbox"/>				
	Publica <input type="checkbox"/>				
Domicilio Legal:					
Código Postal:		Ciudad:			
Región/Distrito/Otro:		País:			
Web site:	http://				
Telefono 1:		Telefono 2:		Fax:	
Nº de Becas:					
Empresas					
B. Persona autorizada para representar a la Universidad participante en relación con el Programa "Becas Prácticas PYME SANTANDER" (Coordinador Interno)					
Nombre:		Apellidos:			
Cargo/Puesto:					
E-mail:					
Domicilio: <i>(cumplimentar únicamente en caso de ser distinto del de la institución)</i>					
Telefono 1:		Telefono 2:		Fax:	

DECLARACIÓN

Por medio del presente documento de adhesión individualizado, el firmante, como representante de la Universidad / Institución de Educación indicada,

DECLARA CONOCER Y ACEPTAR, sin reservas y en toda su extensión, las condiciones y requisitos de las Bases Generales de la Convocatoria 2016 del Programa "Becas Prácticas PYME Santander", sus contenidos, el procedimiento para la gestión y otorgamiento de las becas, así como los derechos y obligaciones para las Universidades Participantes, que se recogen en el correspondiente documento que declaro haber recibido y leído.

A partir de la fecha de suscripción del presente documento por el apoderado debidamente facultado de la Universidad / Institución de Educación indicada, se considerará parte de la Convocatoria 2016 del Programa "Becas Prácticas PYME Santander" en su condición de Universidad Participante y, por tanto, asume los derechos y obligaciones que se derivan de la ejecución del mismo, y acepta los que en el mismo ostenta Banco Santander, Chile los distintos Bancos y sociedades filiales que lo conforman y el resto de **Universidades Participantes**.

Nombre y Apellidos:	
Universidad / Institución de Educación Superior:	
Cargo:	Rector / Presidente / Otro: _____
Firma:	
Lugar y fecha:	

RECIBIDO:

Nombre y Apellidos:	
Cargo:	
	BANCO SANTANDER
Firma:	
Lugar y fecha:	

Anexo 4: Informe final

Informe final: Resumen de la actividad realizada como becario/a de la convocatoria Becas Prácticas PYME Santander 2016

Instrucciones para la cumplimentación del informe:

Normas generales

- El presente informe debe ser cumplimentado por cada becario/a.
- Junto con la firma del becario/a, el informe debe tener el visto bueno del director/responsable realizado durante la estancia y/o del centro con el que ha realizado la estancia.
- El informe debe ser enviado a la Banco Santander Chile por correo postal o email (en ese caso, puede enviarse el documento escaneado con las firmas correspondientes) a la dirección indicada a continuación:

Silvia Martinez B.
Coordinación Programa de Becas Santander
Bandera 150 piso 9, Santiago , Chile
Email: silvia.martinez.b@santander.cl

Informe final

Los siguientes apartados son necesarios de documentar respecto a las tareas realizadas y los principales hitos alcanzados durante el período de la beca. El objetivo es sintetizar los principales logros durante su estancia, por lo que le rogamos no extenderse más allá del espacio acotado para las respuestas.

- 1. Descripción de la temática de su trabajo** (extensión: ½ folio).
- 2. Objetivos específicos a lograr durante su práctica** (extensión: ½ folio).
- 3. Principales tareas realizadas durante su práctica (listado y breve descripción)** (extensión: ½ folio).
- 4. Principales resultados obtenidos durante la práctica** (extensión: 1 folio).
 - 4.1. Impacto de los resultados obtenidos** (extensión: ½ folio).

5. Le agradeceríamos cualquier comentario o sugerencia sobre esta convocatoria de becas. Su opinión es muy importante para mejorar nuestro servicio en próximas ediciones (extensión: ½ folio).

<p>Fecha:</p> <p>Firma del becario/a:</p>	<p>Visto Bueno</p> <p>Nombre y firma del responsable del proyecto/centro de estancia:</p>
---	---